

El “Estado teatro” en escenarios de conflicto: Análisis sobre la teatralización de la justicia en México y Colombia

*“Theatre State” in conflict settings: Analysis on the
theatricalization of justice in Mexico and Colombia*

Rodrigo Peña González¹,
Håvar Solheim²

1. Licenciado en Relaciones Internacionales y Maestro en Estudios Políticos y Sociales (UNAM). Doctor en Humanidades por la Universidad de Leiden. Desde 2015, es miembro de CASEDE, un centro de pensamiento mexicano especializado en estudios de seguridad y violencia. Investigador posdoctoral en El Colegio de México. <https://orcid.org/0000-0002-3356-5820> rpena@colmex.mx

2. Licenciado em Ciências sociais y culturales (Universidad de Bergen, Noruega) con especialización en español y estudios latinoamericanos. Maestro en Estudios Latinoamericanos y Amerindios por la Universidad de Leiden. Doctor en Humanidades por la Universidad de Leiden. Profesor asistente en la Universidad de Leiden. <https://orcid.org/0000-0002-0060-0546> haavarsolheim@hotmail.com

Resumen: Ni México ni Colombia son los primeros estados involucrados en una guerra contra las drogas. Más allá de la discusión sobre las consecuencias y las posibilidades de derrotar a un supuesto enemigo tan peculiar y efímero, vale la pena hacer un análisis comparativo destinado a identificar hasta qué punto la dinámica de construcción del Estado, la percepción de seguridad y la aplicación de la ley fueron similares en cada caso. Este artículo explora y contrasta cómo

se definió y redefinió la idea de Estado, tanto en Colombia como en México. El enfoque toma un ángulo particular de aplicación de la ley como base para el análisis, es decir, casos que involucran actos relacionados con esta guerra, en los cuales la aplicación de la ley fue simulada o simple pretensión.

Palabras clave: Estado teatro; Conflicto; Justicia, México; Colombia.

Abstract: Neither Mexico nor Colombia are the first states involved in a drug war. Beyond the discussion regarding the consequences and possibilities of defeating such a peculiar and ephemeral alleged enemy, it is worth making a comparative analysis aimed at identifying the extent to which State-building dynamics, perception of security, and law enforcement, were similar in each case. This article explores and contrasts how the idea of State was defined and redefined, in both Colombia and in Mexico. The approach takes a particular angle of law enforcement as a basis for analysis, i.e., cases involving acts related to this war, in which law enforcement was simulated or mere pretense.

Keywords: Theatre state; Conflict; Justice; Mexico; Colombia.

Introducción

Anunciar una guerra contra las drogas requiere, del gobierno que lo hace, legitimidad para justificarla. Más aún para mantenerla porque, irónicamente, estas guerras, como políticas punitivas, son las que promueven prácticas de violencia, crimen y corrupción. La medicina se transforma en la enfermedad. Después de todo, cualquier democracia necesita acompañarse de una justificación sólida para sacar militares de los cuarteles y utilizarlos para realizar funciones de seguridad pública. Un camino para lograr esa legitimidad es demostrar que esa política efectivamente reduce crimen y violencia, y que lo hace en el marco de una legalidad y respeto a los derechos humanos. Sin embargo, otro camino mucho más corto consiste en representar esas mismas condiciones para aparentar que ocurren. Es decir, teatralizar la justicia.

En las últimas décadas, tanto los gobiernos tanto de Colombia como de México se han enfrentado a este dilema. Este artículo analiza esta problemática en ambos casos. El análisis se centra en la forma en que, en ambos países y en

contextos de guerra contra drogas, narcotraficantes o similares, la legalidad se representó. Se argumenta que el ejercicio de legalidad fue realizado, en ambos casos, a través de rituales, símbolos y en general prácticas de performatividad por parte de autoridades formales encaminadas a hacer parecer la justicia. También se reflexiona sobre el papel del Estado, el cual se vuelve relevante pues actúa como una plataforma que posibilita la simulación de autoridad y justicia.

Existe literatura comparativa entre México y Colombia sobre la estrategia de seguridad y la historia social de ambos países relacionada con violencia y drogas. Por ejemplo, a través del análisis del papel de la transición democrática que ambos países juegan en la historia regional reciente del tráfico de drogas (AGUAYO, 2014; BAGLEY, 2009), o analizando la construcción, función y reproducción de redes criminales internacionales (GARAY, SALCEDO, 2015). También existen estudios enfocados hacia evaluar la estrategia y resultados de ambos conflictos desde un enfoque de programas de seguridad pública y el rol de las fuerzas de seguridad (ROSEN, ZEPEDA MARTÍNEZ, 2014). Sin embargo, esta investigación centra el análisis la teatralización de justicia como elemento constitutivo de ambos contextos. Así, este análisis comparativo se dirige a entender la forma en que esto realizó, el contexto, así como sus implicaciones en términos de la representación del Estado.

El artículo se divide en cuatro partes. En la primera se presentan y discuten las herramientas conceptuales para el análisis de los casos. Se trata de conceptos que ayudan a entender dinámicas del Estado y la justicia desde un ángulo que se acerca al de la Antropología del Estado, una línea de investigación que propone el estudio de lo estatal a partir de herramientas antropológicas, entre las que destacan las prácticas y las representaciones. En segundo y tercer lugar se presenta el análisis de los casos. Para cada contexto (tanto el mexicano como el colombiano) se relatan eventos concretos seleccionados con un criterio analítico específico: que sea representativo de dinámicas generalizadas en el marco de los respectivos conflictos. Aun y cuando cada evento es particular, se exponen características transversales a cada uno. Finalmente, la cuarta sección presenta una reflexión que funciona como espacio para desarrollar las ideas que funcionan como conclusión.

Rumbo a un marco conceptual para los Estados teatro en conflicto

Los casos que se analizan aquí refieren a contextos en donde las fronteras entre legalidad e ilegalidad son difusas. Como consecuencia, las prácticas, rituales y símbolos cobran relevancia, pues adquieren efectos prácticos que no se traducen en justicia en estricto sentido, sino en formas de presentar y representar al Estado. Siguiendo a Trouillot, “[...] el poder del Estado está en todas partes y en ninguna parte, existiendo en prácticas, procesos y los consiguientes efectos” (*apud* BOUCHARD, 2011, p. 185). Esta idea aumenta en casos de Estado en conflicto, y se maximiza cuando ese conflicto es contra un enemigo tan difuso como “las drogas” (SONTAG, 2002). Para estudiar estos casos se requiere un instrumental conceptual sensible a dinámicas de esta naturaleza, es decir, que sean capaces de reconocer rasgos de simulación en situaciones de conflicto. Hablamos de casos de escenificación del estado de derecho.

La teatralidad del Estado es una idea medular en este trabajo. De acuerdo con Balandier (1994, p. 16), “La vida social, las traslaciones que los actores del drama ejecutan y la teoría partieron juntas; en su conjunto, componen y exponen un mismo orden de realidad”. La propuesta sugiere un diálogo las formas de presentar y entender fenómenos sociales como el poder, la autoridad o la dominación y, por otro lado, las formas de representar esos mismos fenómenos. Balandier (1994, p. 17) subraya que existe una mecánica empleada en producir efectos. Esa mecánica se refiere a acciones desarrolladas generalmente por quien detenta el poder y que se utilizan como una plataforma de construcción de realidades. Un ejemplo es la oratoria. La potencia del discurso político en la definición de problemas y sus soluciones es trascendental.

Ahora bien, esos efectos a los que Balandier se refiere son cercanos a la idea de efecto-Estado (MITCHELL, 2006, p. 185). El argumento que rodea al concepto sugiere que el Estado suele recurrir a procesos prácticos de aparición e incluso representación de sí mismo como una forma de objetivación. Por ejemplo, un documento “oficial”, que no es más que papel y tinta se oficializa a partir del efecto que produce la validación por el Estado a través de la autoridad competente, y donde la tinta de un sello se convierte en oficial cuando

sólo la representación del Estado hace uso de ello. Esos efectos son relevantes para este análisis porque aparecen y operan en los casos de simulación de justicia. Otro concepto relevante para este análisis es el de las “dimensiones sublimes” del Estado, es decir, aquellas formas de espectáculos montados por el Estado que tienen la función de conservar, soportar y fortalecer la imagen del Estado justo y racional (HANSEN, 2001).

Las dimensiones sublimes son eventos contingentes, pero, por lo mismo, simbólicos y representativos. Como tal, configuran partes más específicas de la cotidianidad del Estado, a saber, las que se esfuerzan en reforzar proyecciones asociadas fundamentalmente a legalidad y justicia. Las dimensiones sublimes tienen una función tan emblemática como importante: la reafirmación constante del poder del Estado. Es una misión que puede ser exitosa o no, pero que está relacionada con el hecho de que el poder y la legitimidad de su uso no son perpetuos, aun y cuando su búsqueda sí lo es y el Estado participa constantemente de esa búsqueda. Finalmente, aparece la idea de historizar el estudio del Estado, lo que podría sintetizarse como el reconocimiento de que ciertos Estados deben estudiarse a partir de sus propias condiciones y en su propia dimensión histórica.

En un texto provocador, Clifford Geertz (2004) se pregunta qué es un Estado si no es soberano. Para él, la idea de estudiar un Estado “estandarizado”, cargado y recargado de conceptos constitutivos de una construcción estatal le resulta problemático. Especialmente para casos como los que él llama “lugares complicados” (GEERTZ, 2004). Es una crítica interesante para un tipo de estudios sociales normativos que dicen más del deber ser que del ser de las dinámicas sociales específicas y localizadas. Geertz presta atención en aquellos Estados –muchos con pasado colonial, aunque no exclusivamente– que han sido etiquetados antes que conceptualizados de un sinfín de maneras. Las etiquetas van desde “Estados fallidos”, “Estados canallas” (rogue), “Cuasi Estados” y hasta “comunidades imaginarias” o “tribus con bandera” (GEERTZ, 2004, p. 579).

Tanto México como Colombia, ambos en el contexto de la violencia asociada a criminalidad, narcotráfico, corrupción e impunidad; pueden asumirse

como “lugares complicados” en el sentido de Geertz. Se trata de una aproximación provocadora sobre la heterogeneidad con la que se construyen los Estados, por un lado, y por el otro con la que suelen operar entre sus propias instituciones y personas que las conforman. Los “lugares complicados” de Geertz son una oportuna sugerencia conceptual para repensar el Estado, la autoridad e incluso la gobernanza en contextos poscoloniales, Latinoamérica incluido como es el caso de este trabajo. Hansen y Stepputat también reflexionan en un sentido muy similar y afirman:

En lugar de ver la formación del Estado en el mundo poscolonial como una imitación defectuosa de una forma occidental madura, debemos desglosar e historizar cómo se universalizó la idea del Estado moderno y cómo las formas modernas de gobierno han proliferado en todo el mundo. En lugar de hablar del Estado como una entidad que siempre/ya consta de ciertas características, funciones y formas de gobierno, abordemos cada estado real como una configuración históricamente específica de una gama de lenguajes de Estado, algunos prácticos, otros simbólicos y performativo, que ha sido diseminado, traducido, interpretado y combinado en formas y secuencias muy diferentes en todo el mundo (BLOM Y STEPPUTAT, 2001, p. 6-7).

En “The Signature of the State”, Das argumenta que prestar atención a las dinámicas a través de las cuales se invoca a la soberanía y a la forma en que la autoridad del Estado opera en la cotidianeidad, ayuda a ver el Estado no sólo como una organización puramente racional y burocrática ni como un simple fetiche, sino como una forma de regulación que oscila entre una lo racional y lo mágico (DAS, 2004, p. 225). Esa “magia”, afirma, es un elemento que se distingue de la ficción porque se expresa como una forma en la que el Estado hace presencia con consecuencias reales –y que, de hecho, le dan ese carácter mágico capaz de generar realidades desde actos performativos, dramáticos y repletos de espectacularidad. El de Das es un ejercicio intelectual para argumentar que, en la India, el Estado “[...] está suspendido entre una presencia racional y mágica” (DAS, 2004, p. 226), lo que termina por constituir

las prácticas usuales que configuran el día a día del lenguaje del Estado, pero también de áreas específicas de lo público, o lo que se puede llamar la cotidianidad estatal.

Los conceptos explicados construyen un marco que alimenta una explicación sobre la representación de la justicia en México y Colombia. En ambos casos, ha circulado una idea del crimen y la ilegalidad ambivalente entre la realidad y la simulación (ESCALANTE, 2012). En otras palabras, autoridades de ambos países protagonizaron la construcción de discursos en los que la idea del crimen oscilaba entre los hechos reales que se originaban alrededor y en torno a prácticas criminales y de impunidad, y entre imágenes, símbolos y en general formas de representar llamativamente el fenómeno. Nuijten sugiere que, producto de la paradoja entre el desmantelamiento de aparatos estatales y la noción de que el Estado tiene un papel central en funciones de ley, orden y gobernanza, surgen “dimensiones olvidadas” del ejercicio del poder estatal (NUIJTEN, 2003). La representación de la justicia es una de ellas, y constituyen una parte central del funcionamiento del Estado en los contextos estudiados aquí.

México y la simulación de justicia después de la transición

La idea de justicia en México es históricamente relevante, pero más aún a partir de 2006. En aquel año se declaró la guerra contra las drogas por el entonces presidente, Felipe Calderón. La medida ha sido ya muy estudiada y produjo, entre otras cosas, un aumento significativo en la violencia del país (AGUAYO, BENÍTEZ, 2016). En ese contexto se ha agravado la crisis de justicia. Por un lado, aparece una mayor demanda de ella debido al incremento de víctimas y ciudadanía victimizada que se combinó con incapacidades institucionales para procesar y administrar los casos. Por el otro lado, se sumó la desconfianza hacia autoridades encargadas de impartición de justicia. Para muestra, un botón. Según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, entre 2011 y 2014 dejaron de denunciarse el 92.6 por ciento de los delitos ocurridos en todo el país. En otras palabras, aproximadamente siete de

cada cien víctimas acudieron ante una institución en busca de procuración de justicia (INEGI, 2015).

Esta problemática generalizada se agudizó en casos relacionados explícita o implícitamente con la guerra contra las drogas. De acuerdo con datos de la periodista Lilia Saúl, durante los seis años del gobierno de Felipe Calderón, 9,233 personas fueron detenidas por la entonces Procuraduría General de la República, y acusadas de delitos relacionados con crimen organizado. De ellos, únicamente 1,059 fueron consignados y 377 fueron liberados por inconsistencias en el proceso (SAÚL, 2013). En consecuencia, únicamente 682 purgaron condena. En otras palabras, únicamente el 4% de esas personas conoció un destino jurídico. Se argumenta que, en el caso mexicano, esta singularidad en realidad es más bien un patrón de prácticas llevadas a cabo por el gobierno federal para darle sentido a la amenaza que necesitaba una guerra. Es decir, justificar necesidad continuar con el mismo tipo de políticas de seguridad y reafirmar la idea del Estado a través de estos actos.

¿Cómo hacerlo? A través de teatralizar la impartición de justicia relacionada con delitos asociados al crimen organizado. Estos casos responden a la necesidad de darle sentido a dos partes fundamentales del conflicto: los enemigos y la victoria del Estado sobre ellos. En México, al igual que en el caso colombiano analizado abajo, se observan las mismas dinámicas: un Estado que legitima su guerra mediante la identificación de un enemigo y simula efectividad en la lucha contra él en búsqueda de legitimidad frente al electorado. Este enemigo es una representación simbólicamente poderosa y funcional a la articulación de un discurso de guerra, aunque metafórico en el sentido de Sontag (2002). Después de todo, la potencia de representar a criminales, narcotraficantes o guerrilleros (como en estos casos, aunque el análisis puede trasladarse, por ejemplo, a terroristas en otros contextos) adquiere una función instrumental para proveer de sentido y justificar la teatralización del combate al enemigo (al respecto, véanse ZAVALA, 2014). En ese sentido, y antes de pasar a la ejemplificación de un caso de construcción de la escena de justicia, es preciso decir que aun y cuando estas teatralizaciones de justicia pudieron no tener efectos jurídicos, sí tuvieron consecuencias sociopolíticas. Por ejemplo,

moldear el discurso, influir en la narrativa, y en la opinión pública, por lo que adquirieron sentido en el contexto general de violencia.

Construyendo la escena de teatro. Las capturas como simulación de justicia

El 30 de agosto de 2010, a poco más de tres años de haber sido declarada la mencionada guerra, Édgar Valdez Villarreal, apodado “La Barbie”, fue detenido por la Policía Federal de México. Valdez era un presunto narcotraficante nacido en Laredo, Texas y fue apodado así por su aspecto rubio que recordaba a la muñeca del mismo nombre. Después de la detención, anunciada como “un golpe de alto impacto” al crimen organizado (STAFF, 2010). Rápidamente el gobierno federal anunció una rueda de prensa en la que autoridades federales darían cuenta de la captura de Valdez. Éste apareció para las cámaras en medio de una escenografía singular: flanqueado por policías encapuchados y con armas largas, esposado, frente a él una larga mesa con objetos que le fueron incautados y entre los que se veían radios, cartuchos y armas largas, de fondo un helicóptero que daba contexto al hangar en el que se encontraban. Era, efectivamente, una escenografía tristemente recurrente: el Estado había emprendido una campaña de presentación de detenidos a quienes exhibía ante las cámaras y la sociedad de esa manera.

A veces era la Policía Federal quien escoltaba, otras veces el Ejército Mexicano y, en otras más, elementos de la Marina Armada. Todas instituciones de seguridad del Estado y quienes se involucraron en las detenciones de presuntos narcotraficantes. En el momento de la presentación, algunos elementos de la escenografía podrían variar: el helicóptero, un camión artillado, u otro vehículo de guerra. En la mesa, además de armas, podían aparecer celulares, fajos de billetes en pesos mexicanos y/o dólares, etcétera. La escenografía era variable en los matices, pero construía las líneas de la teatralidad del Estado. Sin embargo, lo que no fue muy variable fue el resultado de esta medida en términos de una efectiva impartición de justicia.

Por si eso fuera poco, en esas presentaciones ocurría una falta al debido proceso particularmente importante: se violaba la presunción de inocencia de los detenidos, lo cual se traduce directamente en una violación a sus derechos

humanos. Al ser exhibidos sin una sentencia judicial que fuese consecuencia de un juicio, y en el que podía haber cabido la defensa del inculcado, los individuos presentados corrían el riesgo de ser victimizados públicamente. La propia Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de México se pronunció en ese sentido (RODRÍGUEZ, 2014). Además, independientemente de que fuesen o no culpables, la medida podría generar que el debido proceso de un hipotético juicio sea inconsistente, afectando el resultado judicial y desvirtuando el resultado. El caso de La Barbie presentó una disonancia particular: una misteriosa sonrisa en su rostro apareció mientras era exhibido frente a las cámaras, lo que ha provocado infinidad de especulaciones sobre su caso.

Por lo demás, fue uno caso más de muchos similares, una práctica adoptada a cabalidad por las autoridades federales y que constituyeron parte de las dimensiones sublimes del Estado mexicano en el sentido de Blom Hansen. La teatralización de la justicia no era una práctica totalmente nueva en México. De hecho, el caso que aquí se presenta invita a recordar los operativos antipiratería que también realizara el gobierno federal mexicano, pero a principios de la década del 2000. Como afirma Aguiar (2009, p. 421), se trataba de acciones en las que se escenificaba el Estado de derecho, y en los que “se exhibe una ‘mano dura’ contra la ilegalidad, y la defensa de la propiedad intelectual”. En aquel caso, la guerra no era contra las drogas, sino contra la piratería. La trama del conflicto cambiaba, pero el telón de fondo era muy semejante en términos de simulación de justicia y “Estado teatro”.

Las semejanzas con la guerra contra las drogas ilustran similitudes. Aquellas “victorias del Estado” se convertían en noticia, ya sea confiscando mercancía ilegal o presentando presuntos narcotraficantes. Se trata de casos de efecto-Estado en los que éste se materializa y personifica como uno en pie de guerra, pero supuestamente justo y heroico. La representación mediática del crimen oscila entre una dinámica de realidad y espectacularidad. El resultado moldea el discurso público sobre problemas que, en algunas sociedades, son mayúsculos (como lo es, por ejemplo, la violencia y la delincuencia). Es el contorno de lo que Adler (2015, p. 237) llama “el espectáculo del castigo”. Éste espectáculo tiene muchas aristas y participantes involucrados. Aparecen, por

supuesto, el castigado y el castigador, pero también suele haber un narrador y un mediador en el sentido de intermediario del acontecimiento.

En México y en Colombia, los medios de comunicación solían ocupar esa función en estos contextos. Ahí, el espectáculo del castigo funciona como válvula de escape social, a través de la cual se libera presión de esferas de una sociedad en la que no necesariamente funcionan otros canales de convivencia y/o resolución de conflictos en la vida pública cotidiana. Ahí se involucran desde mecanismos de acceso a la justicia hasta la idea misma de legalidad. Según Balandier (1994, p. 18-19), el poder se conserva a través de “[...] la transposición, por la producción de imágenes, por la manipulación de símbolos y su ordenamiento en un cuadro ceremonial. Estas operaciones se llevan a cabo de acuerdo con modelos variables y combinados de presentación de la sociedad y de legitimación de las posiciones gobernantes”. La imagen de esos supuestos narcotraficantes detenidos era exitosamente difundida a través de televisión, Internet, prensa gráfica, y el relato a través de radio.

Fue un ceremonioso continuum que distinguió la proyección de un Estado que, como forma de hacer justicia, primero presumía y compartía el éxito con la sociedad y luego investigaba y sentenciaba. Desde el punto de vista de la simulación hay una acción tan clara como importante: la generación de un público que recibía el mensaje de que el enemigo de la guerra es real y tiene rostro, pero que ahora estaba neutralizado por un Estado fuerte y en pie de guerra.

Colombia y la simulación de justicia: el caso de los falsos positivos

En un conflicto armado como el que Colombia ha vivido por más de 50 años la complejidad sobre la idea de justicia queda en medio de dinámicas violentas que resultan de múltiples actores armados ilegales y los enfrentamientos producidos con las instituciones estatales de seguridad. A ello se añaden las dinámicas del narcotráfico que funcionan como la locomotora del crimen en el país, y de las cuales se nutre la mayoría de los grupos que operan al margen de la ley. Aquí, los límites entre legal e ilegal también se vuelven confusos, lo que provoca un número indefinido de víctimas reales y potenciales. En esta

sección se analiza la teatralización de la justicia a partir de uno de los escándalos más perniciosos que tomaron lugar en las últimas décadas del conflicto en Colombia. Se trata de casos muy particulares de asesinatos de civiles por parte del Estado. La particularidad radicó en que, una vez asesinadas, las víctimas fueron hechas pasar por guerrilleros. Se trata de los comúnmente denominados como los falsos positivos.

En 2008 salió a la luz el escándalo de los falsos positivos cuando en Soacha, un municipio ubicado al norte de la capital de Bogotá, fueron halladas veintidós personas asesinadas. Pronto fue revelado que soldados integrantes de brigadas del Ejército de Colombia habían asesinado civiles inocentes, pero además habían construido una escena de teatro donde los cadáveres fueron vestidos para hacerlos pasar por miembros pertenecientes a la guerrilla, es decir, a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Este es un caso de simulación de justicia en el que el propósito era provocar un incremento de bajas de guerrilleros y así rendir buenos resultados ante sus comandantes y autoridades nacionales.

Al dar comienzo a la investigación judicial, rápidamente fue descubierto que los acontecimientos de Soacha, lejos de ser un caso aislado, habían sido una práctica habitual durante los dos cuatrienios de la presidencia del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Al cabo del tiempo, se afirma que la Fiscalía General de la Nación ha procesado 5,626 individuos, de los cuales la gran mayoría han sido uniformados, mientras que 133 personas han sido civiles. La mayoría de estos casos han resultado en condenas o detenciones por más de cinco años (ESPECTADOR, 2019). Una cifra exacta es difícil de obtener, ya que se siguen encontrando fosas con cuerpos de personas no identificadas alrededor del país. Hay también una diferencia notable de la información accesible sobre las cifras exactas de los falsos positivos.

Para entender mejor el caso de los falsos positivos es necesario hacer un recorrido por el escenario político que reinaba en Colombia durante el comienzo de la década del 2000.

Al inicio de la campaña electoral para las elecciones presidenciales que tomaron lugar en 2001, Colombia se encontraba en una crisis en varios planos. Como bien lo señala Vargas Velásquez (2004, p. 86), por un lado, en el

país hubo una crisis de confianza en los partidos políticos, a lo que sumaba una posible crisis económica, pobreza y marginación, entre otros. Por otro lado, se agudizó de manera alarmante el conflicto armado interno y decreció la expectativa de lograr una solución negociada de paz. Este momentum ocurrió a la par del ataque terrorista del 11 de septiembre del 2001. Ambos hechos contribuyeron a que se formara un discurso bélico en Colombia. El clima de inseguridad y de crisis política y económica no pudo llegar en un mejor momento para Uribe. La promesa de erradicar a las FARC mediante una campaña militar y mejorar la situación de seguridad le aseguraron votos de millones de colombianos.

Uribe ganó las elecciones y, una vez instalado en la Casa Nariño en agosto de 2002, el presidente electo lanzó su Política de Seguridad Democrática (PSD), que estuvo firmemente enfocada en optimizar la capacidad del aparato de seguridad interno para desvertebrar a los principales grupos rebeldes y de crimen organizado que operaban en el país. Además, se orquestó la participación de la población civil mediante el establecimiento de redes ciudadanas para brindarle apoyo e información a los organismos estatales de seguridad, organizar entidades de soldados campesinos, e incitar deserción entre las filas guerrilleras (RODRÍGUEZ, 2014, p. 86). El proceso de militarizar al país estaba en marcha. Posteriormente, el Estatuto Antiterrorista del 2003 iba a facilitar la gestión de esa militarización.

Después de todo, como lo señala Paredes Hernández (2003, p. 23), amplió las prerrogativas por parte de la fuerza pública; habilitó la intercepción de comunicación privada en casos de sospecha, restringió la libre circulación de personas, permitió detenciones y registros domiciliarios sin orden judicial previa, entre otras. Las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de derechos humanos expresaron su preocupación por el posible efecto. Durante el primer cuatrienio de Uribe, la PSD gozó de un fuerte apoyo del electorado. Además, después del 9/11, el gobierno estadounidense agregó a los grupos armados ilegales colombianos, entre ellos las FARC, en la lista negra de organizaciones internacionales terroristas.

En Colombia este hecho significó que la guerra contra la droga se fusionó con la guerra contra el terrorismo internacional. El Plan Colombia, surgido en

1998, intensificó la cooperación colombo-norteamericana y reforzó los objetivos del PSD. Además, mediante dudosos acuerdos legales, Uribe logró que grupos paramilitares dejaran las armas, pese a que la mayoría de sus integrantes terminaron reagrupándose en bandas criminales, los llamados BACRIM. Para ello, Uribe echó mano de negociaciones que han provocado dudas jurídicas por haberlas hecho con paramilitares mientras se combatía frontalmente a la guerrilla. Eventualmente, y siguiendo a Leal Buitrago (2006, p. 261), la desmovilización de los paramilitares se volvió “[...] un problema permanente, debido a sus conflictos, escándalos, crímenes y reciclaje de grupos delincuenciales viejos y nuevos”.

En este marco, numerosos escándalos de abuso de autoridad y violaciones a derechos salieron a la luz. Uno de ellos el de los falsos positivos de 2008. La esfera política que reinaba en Colombia durante los dos cuatrienios de Uribe en el poder estaba caracterizada por el discurso bélico de la ideología del uribismo, que requería de guerrilleros muertos. Un informe de Human Rights Watch de 2015 señala que la presión de obtener resultados en la lucha contra la insurgencia provocaba que los elementos recurrieran a realizar una forma peculiar de ejecuciones extrajudiciales para inflar el número de bajas de guerrilleros. Es decir que eran asesinatos de civiles para presentarlos como guerrilleros. Los falsos positivos son caracterizados como una práctica estructurada y generalizada de los militares, cometidos “por soldados de casi la totalidad de las brigadas en cada división en Colombia”, según el informe (WATCH, 2015, p. 3). Incluso, dicho informe manifiesta que apremiaron a los soldados que cometieron el crimen con incentivos económicos y días de vacaciones.

El carácter estructural y generalizado de los falsos positivos, y la extensión de esta práctica dentro del Ejército, atestiguan que hubo toda una planeación que iba desde fabricación de documentos, ubicación de víctimas, ejecución del crimen, fabricación de pruebas y manufacturación del proceso legal posterior. Eventualmente, se puede decir que el fenómeno adquirió un carácter nacional. En otras palabras, hubo una construcción de la escena para realizar el acto teatral para fingir la justicia. Muy similar a la teatralidad del Estado mexicano explicada anteriormente. Como escenógrafos, los soldados implicados llevaron

a cabo todo un proceso para hacer parecer que las víctimas civiles habían sido registradas como guerrilleros muertos en combate. En todos estos casos hay ciertos aspectos que nos permiten hablar de una generalización de la práctica. Enseguida se explica detalladamente cómo, frecuentemente, tomaron lugar los falsos positivos, es decir su *modus operandi*, en seis actos.

Acto 1: la planeación. La presión para incrementar el número de bajas en combate junto a recompensas en forma de dinero o de días libres para los elementos del Estado fueron incentivos muy atractivos. Ambos motivos estimulaban que se planearan y se realizaran las ejecuciones.

Acto 2: la búsqueda de víctimas. Las víctimas fueron buscadas sobre todo en barrios populares, ubicados en las periferias de Bogotá como en Soacha y en Ciudad Bolívar. Las potenciales víctimas eran a menudo desempleados, personas con antecedentes legales, drogadictos, o que sufrían de alguna discapacidad mental. Luego de identificar a su futura víctima, el perpetrador establecía contacto con la persona para hacerle una oferta de trabajo.

Acto 3: la ejecución del crimen. Para mover soldados al lugar donde iban a tomar lugar las ejecuciones, los comandantes de las unidades expedían órdenes de operaciones para permitir a los soldados moverse del retén militar y simultáneamente autorizar una operación militar. Una vez que las víctimas llegaban al lugar del retén militar les quitaban los documentos. También hubo casos donde los militares cooperaron con paramilitares, pero después las víctimas eran ejecutadas en circunstancias de indefensión absoluta.

Acto 4: el montaje de la escena. Luego de la ejecución, a las víctimas se les vestía como guerrilleros o paramilitares, en muchos casos armados con fusiles Galil 556, arma que simulaba que estaban en combate de guerra y que ello había provocado su muerte. Posteriormente, se accionaba el arma colocando la mano de la víctima en el gatillo, y se les vestía con botas de combate. A continuación, los soldados notificaban del “combate” que había tomado lugar y las bajas que se habían producido tanto a sus superiores, y a veces también a los medios de comunicación.

Acto 5: la falsificación de documentos. Luego del hecho, fabricaban reportes sobre cómo se dieron las bajas de combate, usando las pruebas que habían

montado. En dichos reportes explicaban que los ejecutados pertenecían a bandas delincuenciales, o que eran integrantes de algún grupo paramilitar, o, más frecuente aún, que eran guerrilleros. Posteriormente los soldados perpetradores recibían de sus mandos días libres u otros beneficios como pago para el encargo que habían llevado a cabo.

Acto final: audiencias judiciales y amenazas de muerte. Desde 2008, el número de casos de presuntos falsos positivos que se está investigando va en incremento. Varios ex soldados ya se encuentran privados de libertad cumpliendo largas condenas en instalaciones penitenciarias por cargos relacionados a estos casos. Mientras tanto, continúan las investigaciones por parte de la autoridad civil y siguen las audiencias judiciales. Por si fuera poco, familiares que buscan justicia por haber perdido sus queridos se han vuelto sujetos a amenazas de muerte por denunciar y seguir demandando que estos casos no queden impunes.

No es que no haya habido casos de ejecuciones extrajudiciales en el pasado colombiano. Según señalan documentos relevados por el Archivo Nacional de Estados Unidos por la National Security Archive de Washington D.C., esta práctica es recurrente en Colombia desde, por lo menos, 1990. Sin embargo, la extensión del número de casos y de planeación estructurada de los falsos positivos que tomaron lugar entre 2002 y 2010 no se puede comparar con los casos anteriores, ya que durante ese periodo hubo un incremento de 154 por ciento de falsos positivos (CÁRDENAS, VILLA, 2013, p. 65). Este fenómeno tiene una estrecha relación con la situación de guerra, pues al igual que en el caso de México, son entornos conflictivos y de violencia en donde se recurría a la representación teatralizada de justicia para reafirmar la efectividad del Estado frente a la opinión pública.

Cárdenas y Villa (2013) refieren a un vacío institucional existente durante la PSD – ya que la estrategia no proponía ningún mecanismo para mejorar el sistema judicial–, el cual provocó que no hubiera la manera de comprobar ni vigilar el accionar de los militares. Ello hace hincapié a la representación de justicia; ya que ella no siempre suele tener efectos jurídicos, sino más bien sociopolíticos que encuentran sentido en el contexto de violencia. A la vez,

siguiendo nuevamente a Cárdenas y Villa (2013, p. 65), “[...] es un elemento importante a la hora de establecer la relación entre la PSD y el aumento de los falsos positivos porque implica un desconocimiento de los incentivos que determinan el comportamiento final de los militares”. Además, no hay que olvidar que en 2005 fue expedida la Directiva Ministerial de Defensa No 29. Cuya directiva facilitaba, según las palabras de Castro (2014, p. 93);

[...] el pago de recompensas a particulares por muerte de guerrilleros, entre otros aspectos, y que pudo posibilitar, como lo ha admitido el propio Álvaro Uribe, posibles alianzas entre servidores del Estado de la fuerza pública y las mafias de delincuencia común o del paramilitarismo con el fin de hacer el cobro de las recompensas del cuenta del presupuesto denominado “Gastos Reservados”, al cual sólo tiene acceso por razones de Seguridad Nacional, las propias fuentes militares, para más impunidad, que posibilitan las chuzadas en los dos gobiernos de Uribe.

Como bien lo muestra Lobo (2012, p. 355), el fuerte apoyo del electorado que recibía Uribe muestra cómo el presidente logra convencer a la opinión pública que la “Seguridad Democrática” era la única estrategia viable para desvertebrar el enemigo pese a los escándalos. La estrategia de tener un archienemigo legitimó el actuar e hizo que se justificaran las anomalías como en el caso del escándalo de las “chuzadas” un escándalo destapado por la revista *Semana* que demostraba que los servicios de inteligencia colombianos habían, en 2009, interceptado llamadas telefónicas ilegalmente a individuos en altas posiciones directivas en el país, tales como funcionarios públicos, magistrados, opositores políticos, y a periodistas. Todo ello durante la presidencia de Uribe. Así, el vínculo entre el caso de los falsos positivos y el concepto “Estado teatro” es muy fuerte. Los falsos positivos son una encarnación de su caracterización conceptual, pues militares intentaron construir un Estado colombiano respondiendo eficazmente a la promesa electoral de derrumbar a las FARC y los demás grupos que operan al margen de la ley. El “Estado” fuerte, en todo caso, era una representación cuyo actor principal eran civiles, víctimas de autoridades estatales, vestidas del enemigo.

Conclusiones

En Latinoamérica, es usual que una parte de la construcción del Estado en contextos de conflicto se relacione con la justicia, ya sea con cómo se imparte o no, aparece o no, existe o no. Este trabajo propuso una discusión que sirva para pensar, a partir de los casos mexicano y colombiano, al Estado latinoamericano en contextos de conflicto y violencia. Ello a partir de una explicación de la construcción de imaginarios de castigo y simulación de la justicia y las prácticas que las proyectan. Das y Poole afirman que las “[...] las prácticas estatales en zonas de emergencia, o estados de excepción, no pueden entenderse en términos de ley y transgresión, sino en términos de prácticas que se encuentran simultáneamente fuera y dentro de la ley” (DAS, POOLE, 2004, p. 15). Los casos reseñados confirman la hipótesis.

Que la justicia no sea formal sino representada no implica la desaparición del Estado, sino su reformulación y reconstrucción a partir de otros canales. De tal forma que, a pesar de hablar de la ineficacia, hay instituciones que siguen operando con “normalidad”, lo que supone que cuenta con burocracias establecidas, edificios que cumplen con horarios, emiten papelería y cuentan con presupuestos anualizados para su “operación”. Esa normalidad también está definida por el peso de ciertas prácticas que definen su operatividad y que suelen ser tanto o más importantes que legislaciones y reglamentos que les dan derechos y obligaciones. Una diferencia entre los dos casos aquí analizados se refleja en los esfuerzos por regular estas prácticas, aun y cuando persisten los problemas de raíz.

En el caso mexicano, por ejemplo, este fenómeno se ha intentado regular; sin embargo, y a pesar de ello, persisten los casos en los medios de comunicación. Por otra parte, en Colombia no ha habido esfuerzos judiciales por reglamentar el comportamiento de autoridades encaminado a evitar que estos casos se repitan. En el caso mexicano, el artículo 113, fracción primera, catorceava y quinceava del Código de Procedimientos Penales están dedicados a proteger la presunción de inocencia, incluyendo la prohibición de no presentar detenidos sin juicio ante los medios de comunicación, ni ser presentado ante la comunidad como culpable. El reforzamiento de estas medidas legales es

posterior al sexenio de Felipe Calderón, en donde se declaró y libró la guerra contra las drogas. En otras palabras, buena parte del espíritu de esta parte del código es una herencia de la práctica aquí descrita, y que en esencia busca evitar presentar ante la sociedad a individuos que no han recibido juicio y, mucho menos, sanción.

Mientras tanto, en Colombia la mayor parte de la herencia de los casos de falsos positivos se traducen en juicios por parte de familiares de víctimas, quienes buscan reparaciones del daño y, por supuesto, la dignificación de aquellas personas que fueron pasadas por criminales y victorias de un Estado en guerra. No es posible decir que un caso haya tenido mejor destino que el otro, esencialmente porque las prácticas persisten con relativa frecuencia y diferencia en ambos casos. Más bien, se evidencian rutas distintas en las reacciones, orientadas principalmente por actores sociales que presionaron a los gobiernos centrales y a las instituciones de seguridad para detener y reorientar estas prácticas.

Después de todo, en ambos contextos, la perspectiva del “Estado teatro” y la representación de la justicia, ilustra las consecuencias que conllevan políticas bélicas para la seguridad pública. La definición de culpable o inocente se difumina y, como consecuencia paradójica, se incrementó tanto la violencia en forma de injusticia. Sin embargo, este proceso lejos de anular contribuyó a la construcción del Estado. Concretamente lo perfiló con rostro bélico, incapaz de garantizar la seguridad y el orden, pero capaz y hábil en el manejo de técnicas teatrales dedicadas a simular justicia, donde en realidad nunca la hubo.

Referencias

ADLER, Amy. *The Pleasures of Punishment: Complicity, Spectatorship, and Abu Ghraib*. In: OGLETREE C.; Sarat A. (eds.). **Punishment in Popular Culture**. New York: London, NYU Press, 2015.

AGUAYO, Sergio. **Remolino. El México de la sociedad organizada, los poderes fácticos y Enrique Peña Nieto**. México: Ink, 2014.

_____; BENÍTEZ, Raúl. **Atlas de la seguridad y defensa de México 2016**. México: CASEDE/Instituto Belisario Domínguez, 2016.

AGUIAR, José Carlos. Nuevas ilegalidades en el orden global. Piratería y la escenificación del Estado de Derecho en México. **Foro Internacional**, vol. XLIX, n. 2, abril-junio, 2009. p. 403-424.

BAGLEY, Bruce. La Conexión Colombia-México-Estados Unidos. En: AGUAYO, Sergio; BENÍTEZ, Raúl (eds.). **Atlas de la seguridad y defensa de México 2009**. México: CASEDE, 2009. p. 24-32.

BALANDIER, Georges. **El poder en escenas**. De la representación del poder al poder de la representación. Barcelona: Paidós, 1994.

BOUCHARD, Michel. The State of the Study of the State in Anthropology. **Reviews in Anthropology**, N. 40, vol. 3, 2011. p. 183-209.

CÁRDENAS, Ernesto; VILLA, Edgar. La política de seguridad democrática y las ejecuciones extrajudiciales. **Ensayos sobre Política Económica**, 31, 2013. p. 64-72.

CASTRO, Freddy Victoria. ¿Guerra o Paz? Uribismo Vs. Santismo. Bogotá: Oveja Negra, 2014.

MOLOEZNIK, Marcos Pablo. The Military Dimension of the War on Drugs in Mexico and Colombia. **Crime, Law and Social Change**, N. 40, 2003, p. 107-112.

DAS, Veena. The Signature of the State. In: _____; POOLE, Deborah (eds.). **Anthropology in the Margins of the State**. New Mexico: School of American Research Press, 2004. p. 225-251.

_____; POOLE, Deborah. State and Its Margins. In: _____; POOLE, Deborah (eds.). **Anthropology in the Margins of the State**. New Mexico: School of American Research Press, 2004. p. 3-33.

ESCALANTE, Fernando. **El crimen como realidad y representación**: contribución para una historia del presente. México: El Colegio de México, 2012.

ESPECTADOR. El crudo informe de la Fiscalía sobre los falsos positivos. **El Espectador**, 26 de mayo 2019. Disponible en: <<https://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-crudo-informe-de-la-fiscalia-sobre-los-falsos-positivos/>>. Consultado el 18 de marzo de 2019.

ESTRADA, Fernando *et al.* Políticas de seguridad contra el narcotráfico: México, Brasil y Colombia. **Análisis Político**, 86, 2016. p. 3-34.

FIERRO, Marta. Álvaro Uribe – populismo y neopopulismo. Tesis [Maestría en Estudios Políticos]. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, 2014.

GARAY, Luis Jorge; SALCEDO, Albarán. **Drug Trafficking, Corruption and States: How Illicit Networks Shaped Institutions in Colombia, Guatemala and Mexico.** Bloomington: Small War Journals & Vortex Foundation, 2015.

GEERTZ, Clifford. What is a state if it is not sovereign? Reflections on Politics in Complicated Places. **Current Anthropology**, v. 45, n. 5, 2004. p. 577-593

HANSEN, Thomas Blom. **Wages of Violence: Naming and Identity in Postcolonial Bombay.** New Jersey: Princeton University Press, 2001.

_____; STEPPUTAT, Finn (eds.). **States of imagination.** Ethnographic Explorations of the Postcolonial State. Durham: Duke University Press, 2001.

HERNÁNDEZ, Anabel. “La Barbie”, el narco que era doble agente: trabajaba con la DEA y con La Federación. **Deutsche Welle**, 12 de junio de 2020. Disponible en: <<https://www.dw.com/es/la-barbie-el-narco-que-era-doble-agente-trabajaba-con-la-dea-y-con-la-federaci%C3%B3n/a-53786019>>. Consultado el 13 jun. 2020.

INEGI. **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2015 (ENVIPE).** México: INEGI, 2015.

JARAMILLO, Daniel. La relación del Estado colombiano con el fenómeno paramilitar: por el esclarecimiento histórico. **Análisis Político**, 53, 2005. P. 58-76.

LEAL BUITRAGO, Francisco. **La inseguridad de la seguridad: Colombia 1958-2005.** Bogotá: Editorial Planeta Colombiana, 2006.

LOBO, Gregory J. Colombia, from failing state to a second independence: The politics and the price. **International Journal of Cultural Studies**, 16(4), 2012. p. 351-366.

MITCHELL, Timothy. Society, Economy, and the State Effect. In: SHARMA, Aradhana; GUPTA, Akhil (eds.). **The Anthropology of the State. A Reader.** Pondicherry: Blackwell Publishing, 2006. p. 169-185.

NÁJAR, Alberto. Caso Ayotzinapa | “Se acabó la verdad histórica”: qué supone el giro en la investigación de la desaparición en México de los 43 estudiantes. **BBC**, 1 de julio de 2020. Disponible en: <<https://www.bbc.com/mundo/>

noticias-america-latina-53258985>. Consultado el 1 jul. 2020.

NUIJTEN, Monique. **Power, Community and the State**. The Political Anthropology of Organisation in Mexico. Sterling: Pluto Press, 2003.

PACHÓN, Mónica. Colombia 2008: Éxitos, peligros y desconciertos de la política de seguridad democrática de la administración Uribe. **Revista de Ciencia Política**, 2, 2009. p. 327-352.

REDACCIÓN. ¿De qué te ríes? **Reforma**, 31 de agosto de 2010. Disponible en: <https://www.reforma.com/galeria_de_fotos/imagenes/1200/2398641.jpg&text=de+que+te+ríes+barbie>, consultado el 3 de julio de 2020 a través del buscador de Reforma.

RODRÍGUEZ, Gina. Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos: ¿una misma derecha? **Nueva Sociedad**, 254, 2014. p. 84-99

RODRÍGUEZ, María. **Análisis de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia en un contexto de seguridad democrática**. Tesis [Licenciatura en Ciencia Política]. Bogotá: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2015.

RODRÍGUEZ, Ruth. CNDH exige respeto para los detenidos. **El Universal**, 14 de enero de 2010. Disponible en: <<http://www.eluniversal.com.mx/primera/34278.html>>, consultado el 19 de junio de 2018.

ROSEN, Jonathan Daniel; ZEPEDA MARTÍNEZ, Roberto. La Guerra contra las Drogas en Colombia y México: estrategias fracasadas. *Ánfora*, 21(37), 2014. p. 179-200.

SAÚL, Lilia. De 9 mil detenidos por crimen organizado en 6 años, 682 purgan condena. **Animal Político**, 26 de febrero de 2013. Disponible en: <<http://www.animalpolitico.com/2013/02/de-9-mil-detenidos-por-crimen-organizado-en-6-anos-682-purgan-condena/>>. Consultado el 14 jul. 2020.

SONTAG, Susan. Real Battles and Empty Metaphors. **The New York Times**, 10 de septiembre de 2002. Disponible en: <<https://www.nytimes.com/2002/09/10/opinion/real-battles-and-empty-metaphors.html>>. Consultado el 14 jul. 2020.

STAFF. Cae "La Barbie". **Reforma**, 31 de agosto de 2010. Disponible en <https://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documento/Web.aspx?id=1180085|ArticulosGC_Reforma&url=https://www.reforma.com/galeria_de_fotos/imagenes/1199/2397383>.

jpg&text=Cae+La+Barbie&tit=>. Consultado el 19 de marzo de 2019 a través del buscador de Reforma.

TROUILLOT, Michel-Rolph. The Anthropology of the State in the Age of Globalization. **Current Anthropology**, N. 42, V. 1, 2001. p. 125-138.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo. El gobierno de Álvaro Uribe: proyecto y resultados. **Nueva Sociedad**, 192, 2004. p. 85-97

WATCH, Human Rights. **El rol de los altos mandos en falsos positivos**. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles. Nueva York: Estados Unidos, 2015.

ZAVALA, Oswaldo. **Los cárteles no existen**. Narcotráfico y cultura en México. Ciudad de México: Malpaso, 2014.

Recibido: 16/04/2020

Aceito: 16/07/2020

